



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
FECHA	DICIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La alcaldía municipal de Guaduas Cundinamarca se encuentra realizando actividades encomendadas en los indicadores del plan de desarrollo vigencia 2024-2027, que requiere la comunidad.

El Estado tiene la obligación, como lo contemplan los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, ya que todas las personas, y especialmente la población infantil, tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

Dicha obligación se extiende también a los ciudadanos, quienes tienen el deber de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente. Es en el marco de estas obligaciones constitucionales que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; proceso de planificación que involucra igualmente a los ciudadanos y a quienes, de una u otra forma, intervienen en dicho proceso.

En cumplimiento de las competencias asignadas a los entes territoriales por la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en especial en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336 y 365 a 370 de la Constitución Política, relacionados con el derecho de las personas a vivir en condiciones dignas, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida como finalidades sociales del Estado, se establece como objetivo fundamental la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y servicios públicos.

En este contexto, el servicio público de aseo debe prestarse bajo principios tales como: garantizar la calidad del bien o servicio y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios; la atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico; la prestación continua e ininterrumpida, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico debidamente justificadas; y la prestación eficiente del servicio.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 136 de 1994 atribuye a los municipios la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y la Ley 142 de 1994 define el servicio público de aseo como la recolección, transporte,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos, obligando a las entidades territoriales a prestarlo con criterios de continuidad, calidad y eficiencia, lo que implica contar con la infraestructura y el equipo técnico adecuado, dentro del cual se encuentra el vehículo compactador.

Así mismo, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1077 de 2015 y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS– del municipio imponen obligaciones en materia de manejo integral de residuos, reducción de impactos ambientales y mejora de las condiciones de salubridad pública, para cuyo cumplimiento resulta necesario fortalecer el sistema de recolección y transporte mediante la adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 17 yd³ para el Municipio de Guaduas, que permita ampliar la cobertura, optimizar las rutas y disminuir los puntos críticos de acumulación de residuos. En consecuencia, dicha adquisición constituye un gasto público procedente, ajustado al ordenamiento jurídico y necesario para el cumplimiento de las funciones a cargo del Municipio de Guaduas.

En virtud de estas obligaciones, el Municipio de Guaduas y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. suscribieron el Convenio Interadministrativo EPC-CI-027-2025, teniendo en cuenta que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 14, numeral 14.5, de la Ley 142 de 1994, toda vez que se encuentra conformada en su totalidad por capital público. Mediante Decreto No. 180 de 2008, dicha empresa fue designada como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento –PDA– de Cundinamarca, motivo por el cual se ha definido como estrategia de inversión la priorización de obras que correspondan a las necesidades de los municipios, orientadas a garantizar la calidad y continuidad de los servicios del sector de agua potable y saneamiento básico. En ese contexto, el citado convenio sirve como marco de cooperación y cofinanciación, mientras que la contratación del bien es adelantada directamente por el Municipio de Guaduas, en su calidad de entidad contratante.

Esta actuación se encuentra alineada con los planes de desarrollo departamental y municipal. En el Plan de Desarrollo Departamental “Gobernar más que un plan 2024–2028” se definió el determinante de convergencia estratégica “Cultivando agua”, en la Línea estratégica “Bienestar verde – Apuesta: Agua”, estableciendo la meta resultado de alcanzar el 14,53 % de la población con aprovechamiento de residuos sólidos, a partir de, entre otras, las siguientes metas: Meta PDD 13: implementar la red de recolección departamental de residuos sólidos para mejorar la cobertura, continuidad, calidad y eficiencia del servicio de aseo; y Meta PDD 14: adquirir 50 vehículos compactadores de residuos sólidos para apoyar la red de recolección departamental de residuos.

A su vez, el Plan Estratégico de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en su Línea Estratégica “+ Competitividad”, definió el programa “Rutas para el Progreso” con el objetivo de potencializar el aparato productivo y de servicios, fortaleciendo la infraestructura



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



física y tecnológica, de modo que se consolide el escenario más apropiado para el desarrollo productivo de Cundinamarca. Dentro de este, se encuentra el subprograma 8.3 "Al servicio de la competitividad", cuyo objetivo es incrementar el acceso a los servicios públicos domiciliarios de manera continua, eficiente y de calidad.

En consecuencia, en la sesión No. 135 del 24 de septiembre de 2025 y de conformidad con los criterios de aprobación establecidos en la Resolución No. 0672 de 2015, el Comité Técnico de Proyectos, como instancia asesora en el proceso de evaluación y aprobación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, recomendó emitir concepto de viabilidad al proyecto "Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 17 yd³ para el Municipio de Guaduas – Cundinamarca", por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$886.490.625), el cual beneficiará una población de 17.500 habitantes, contando además con una población proyectada de 21.200 habitantes para el horizonte de diseño del proyecto, que es de siete (7) años.

Por esta razón y alineado con el plan de desarrollo municipal "Guaduas compromiso de todos", Línea estratégica "Compromiso Con La Proyección Territorial Y Desarrollo En Infraestructura", sector "Vivienda, Ciudad y Territorio", programa, "acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico", en la meta, 2206-400302300-Desarrollar las acciones necesarias orientadas al manejo de residuos solidos segun los lieamientos del PGIRS".

En conclusion se justifica la realizacion del proceso contractual cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17 YD³ PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Este Estudio se encuentra detallado en el Anexo 2 denominado "Análisis del Sector".

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

En el marco del análisis comparativo de precios y condiciones del sector, se realizó una revisión de los valores asociados a la adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos con capacidad mínima de 17 Yd³. En la siguiente tabla se detalla la estructura de costos identificada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Gobernación
Cundinamarca



El siguiente cuadro presenta el presupuesto oficial para los vehículos compactadores, calculado a partir del promedio de las cotizaciones y estudio de mercado realizados por la Dirección de Asuntos Ambientales de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., solicitadas a las empresas Ramonerre, Fanalca y Ferrari Crane, las cuales se adjuntan.

PRESUPUESTO OFICIAL CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS VEHÍCULOS COMPACTADORES 2025

VALOR PROYECTOS - IMPUESTOS	Minimo 25 Yd ³	Minimo 17 Yd ³	Minimo 14 Yd ³
COSTO DIRECTO (Chasis, caja compactadora, mantenimiento y accesorios)	\$ 901.702.874	\$ 666.693.528	\$ 652.067.417
IVA 19%	\$ 171.323.546	\$ 126.671.270	\$ 123.892.809
MATRÍCULA Y SOAT	\$ 2.000.000	\$ 6.455.168	\$ 4.455.168
PRO DESARROLLO (2 %)	\$ 18.034.057	\$ 13.333.871	\$ 13.041.348
PRO ELECTRIFICACIÓN (2%)	\$ 18.034.057	\$ 13.333.871	\$ 13.041.348
PRO HOSPITALES (2 %)	\$ 18.034.057	\$ 13.333.871	\$ 13.041.348
PRO CULTURA (1 %)	\$ 9.017.029	\$ 6.666.935	\$ 6.520.674
PRO ADULTO MAYOR (2 %)	\$ 18.034.057	\$ 13.333.871	\$ 13.041.348
PRO UNIVERSIDADES (1,5 %)	\$ 13.525.543	\$ 10.000.403	\$ 9.781.011
PRO DEPORTE (2,5%)	\$ 22.542.572	\$ 16.667.338	\$ 16.301.685
VALOR VEHÍCULO	\$ 1.197.247.794	\$ 886.490.625	\$ 865.184.158
SUPERVISIÓN GESTOR (4 %)	\$ 47.889.912	\$ 35.459.625	\$ 34.607.366
VALOR TOTAL	\$ 1.245.137.705	\$ 921.950.250	\$ 899.791.524

NOTA:

1. El costo directo incluye mantenimiento por 2 años o 50.000 km. El Mantenimiento Preventivo incluye el valor de los correspondientes insumos, mano de obra, y los impuestos aplicables para: Revisión y mantenimiento de frenos de acuerdo con el plan de mantenimiento del fabricante durante 2 años o 50.000 km, revisión y cambio de filtro de aire, revisión y cambio de filtro de combustible, revisión y cambio de aceite, revisión y cambio del filtro de aceite, completar los niveles de grasa, válvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, revisión y cambio de bombillos y fusibles, verificación del estado y operación de todos los componentes del vehículo, rotación, balanceo, alineación y calibración de todas las llantas, drenaje de filtro de combustible en vehículos diésel cuando aplique, sincronización y lavado de inyectores y actividades programadas preventivas que determine el fabricante que no correspondan a Mantenimiento Correctivo.

2. Los accesorios incluyen emblemas por metro cuadrado, alarma, luces perimetrales, cinta retrorreflectiva, película de seguridad y aire acondicionado.

HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO
Director de Asuntos Ambientales

El valor del contrato para la ejecución durante la vigencia 2025, es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$886.490.625)**

IMPUESTOS

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

- 1) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Entre el 1% y el 11%
- 2) **RETEICA:** Entre el 0.7% y el 1% (Si Aplica) (La retención de ICA Municipal será de acuerdo a la actividad económica registrada en el RUT, tanto para personas jurídicas como personas naturales.
- 3) **Estampilla Pro Anciano:** (4%),
- 4) **Estampilla Pro cultura:** Entre el 0,5 % y el 2%
- 5) **Estampilla Pro Deportes:** Entre el 0,5% y el 5%
- 6) **RETEIVA:** 15% (si aplica)
- 7) **FONDO DE SEGURIDAD:** 5% (si aplica)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA
CONTRATACIÓN.

CDP	FECHA	01/12/2025	NUMERO	2025000814
RUBRO/FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	CREDITO	ContraCredito
2.3.40.4003023.2.3.2.01.01.003. 07.01.225.1.2.3.3.04.40SS		Servicio de seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRSVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – FUENTE 1.2.3.3.04.40SS CONVENIO EPC-CI-027-2025	886,490,625.00	0.00
Total, Documento:			886,490,625.00	
OBJETO:				
ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESÍDUOS SÓLIDOS DE 17Yd3 PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS.				
Son: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTI CINCO PESOS MC.				
Dependencia solicitante: 0074				
Responsable 1105788574				

Parágrafo 1. El certificado de disponibilidad presupuestal esta anexado como un certificado sin situación de fondos y esta condicionado al siguiente CDR del fondo FIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 19400		
CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE AMBIENTAL	
DESCRIPCION DEL PROYECTO	Adquisicion de un vehiculo compactador de residuos solidos de 17 YD3 para el municipio de Guaduas- Cundinamarca	
FUENTE Y VALOR	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 1.027.677.779
	TOTAL	\$ 1.027.677.779

En el desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, administracion, garantia y pagos para le manejo de los recursos de los planes departamentales de agua, clausula 16.14, existe un compromiso contractual del MUNICIPIO DE GUADUAS de transferir, expresa irrevocable e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Guaduas, Cundinamarca, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el documento CONPES 3714 de 2011, identifica los siguientes riesgos:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, pandemias y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA MUNICIPIO
8	GENERAL	INTERNA EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	LA FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA MUNICIPIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte, el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. Por último, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues	Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
					no se aceptan reclamaciones sobre el particular.						

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación - necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17 YD³ PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS

El Municipio de Guaduas, Cundinamarca, requiere adelantar la adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 17 yd³, con el fin de fortalecer la prestación del servicio público de aseo en la zona urbana y rural, mejorar la recolección, el transporte y la disposición adecuada de los residuos, y disminuir los puntos críticos de acumulación. Esta adquisición se enmarca en las obligaciones constitucionales y legales del municipio en materia de saneamiento básico, protección del ambiente y salud pública, así como en el cumplimiento de los lineamientos del PGIRS y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Guaduas Compromiso de Todos".

En cumplimiento de las disposiciones legales y de las exigencias técnicas y operativas del municipio, se garantizará que el vehículo compactador a adquirir cumpla con las especificaciones de capacidad, seguridad, eficiencia y condiciones ambientales requeridas para la adecuada prestación del servicio. Con ello se busca asegurar la continuidad y calidad de la recolección de residuos sólidos, optimizar las rutas de operación, reducir los impactos negativos sobre el entorno y mejorar las condiciones de salubridad para la comunidad, contribuyendo al funcionamiento continuo y eficiente de la gestión de residuos a cargo de la Administración Municipal.

3.1.1. Condiciones Técnicas Exigidas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas serán de acuerdo al anexo donde se muestra la ficha técnica del convenio interadministrativo entre epc y la alcaldía de Guaduas

COTIZACIONES:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



A continuación, se relacionan las empresas que presentaron cotización, las cuales fueron gestionadas por la Empresa de Servicios Públicos de Cundinamarca – EPC.

N. Cotización	NIT	Empresa o Persona Natural	Correo Electrónico
1	900551280-4	FERRARI CRANE	info@ferraricrane.com
2	890301886-1	FANALCA	Email: msalazarg@fanalca.com
3	800216125-2	RAMONERRE S.A.S	ventas@ramonerre.com

3.1.2. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N.A.

3.1.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
25101914	Carro de la basura o vehículo de recolección de desperdicios

3.1.4. Código BPIN

CODIGO BPIN	META
202500000037630	2206-400302300

3.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Subasta

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses

3.3.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Guaduas Cundinamarca, y/o el departamento de Cundinamarca según indicación del supervisor del contrato

3.3.3. Forma de pago:

FORMA DE PAGO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



Único Pago despues de la entrega del vehiculo compactador previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor del contrato.

En virtud al convenio que se presenta y a que el recurso pertenece al plan departamental de aguas, el pago debe ser gestionado al fondo FIA por parte de la empresa de servicios publicos de Cundinamarca. Para esto el municipio presentara junto al informe de la supervisión los siguientes documentos:

- Informe del contratista donde se cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.
- acta de recibo a satisfacción
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Entrada a almacen

ABONOS EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta de EL CONTRATISTA

NOTA 1: Las formas de pago diferentes que se presenten los oferentes no serán consideradas.

3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El Municipio de Guaduas Cundinamarca vigilara la ejecución del presente contrato a través de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE siguiendo los procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

3.5. Obligaciones del contratista.

Obligaciones del contratista

Son obligaciones del CONTRATISTA, además de las previstas en la ley, en el pliego de condiciones y en su oferta, las siguientes:

1. Suministrar al Municipio de Guaduas un (1) vehículo compactador de residuos sólidos de 17 yd³, totalmente nuevo, sin uso, libre de defectos de fabricación y conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y precios establecidos en los Anexos del proceso de selección y en la propuesta presentada y aceptada por el Municipio.
2. Cumplir estrictamente con el plazo de entrega, lugar de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato, garantizando que el vehículo se encuentre en condiciones de operación inmediata.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



3. Entregar el vehículo compactador montado sobre chasis en perfectas condiciones de funcionamiento, realizando las pruebas de operación que determine el supervisor del contrato, hasta verificar el correcto desempeño de todos sus sistemas (chasis y caja compactadora).
4. Garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas del chasis y de la caja compactadora, así como de las normas técnicas y de tránsito vigentes, respondiendo por cualquier diferencia o incumplimiento frente a lo ofertado y a lo exigido en el pliego.
5. Suministrar toda la documentación técnica y legal requerida para la puesta en servicio del vehículo, como mínimo: manuales de operación y mantenimiento en idioma español para chasis y caja compactadora, catálogos originales, fichas técnicas, certificados de garantía, certificados de emisiones y demás soportes que se exijan en el pliego y en la normativa vigente.
6. En caso de que el chasis y/o la caja compactadora sean importados, asumir y adelantar los trámites y costos de nacionalización, incluyendo la presentación de la declaración de importación y demás documentos soporte, de manera que el vehículo sea entregado al Municipio libre de restricciones aduaneras.
7. Gestionar y entregar al Municipio, dentro de los plazos establecidos, la documentación necesaria para la matrícula y SOAT (o suministrar los requisitos y soportes para su trámite), así como las certificaciones de homologación del vehículo expedidas por el organismo competente, de manera que las características descritas coincidan con las del equipo realmente entregado.
8. Garantizar la originalidad y calidad de todas las partes, repuestos y componentes del vehículo (chasis y caja compactadora), suministrando los certificados del fabricante, proveedor o importador que así lo acrediten.
9. Entregar el vehículo compactador libre de impuestos, multas, embargos, prendas, pignoraciones o cualquier otra limitación de dominio, respondiendo frente al Municipio por las evicciones que puedan presentarse.
10. Suministrar e instalar el diseño gráfico y la imagen institucional en la caja compactadora (logos de la Gobernación de Cundinamarca, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y Alcaldía Municipal de Guaduas, e imágenes del municipio), en vinilos de la calidad y características señaladas en el pliego, previa aprobación del supervisor del contrato.
11. Entregar el kit de carretera y herramientas mínimo exigido en el pliego, debidamente dotado (gato, cruceta, señales reflectivas, botiquín de primeros auxilios, extintor, tacos, juego de llaves y destornilladores, alicates, linterna, cables de ignición, maletín, etc.), en perfecto estado y acorde con la normatividad de tránsito y seguridad vigente.
12. Constituir y mantener vigente la garantía única a favor del Municipio de Guaduas (y de las demás entidades que se señalen en el contrato), que ampare como mínimo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



los riesgos de cumplimiento del contrato, calidad del bien y responsabilidad civil extracontractual, en los porcentajes y plazos definidos en el pliego y en el contrato.

13. Capacitar teórica y prácticamente en operación, seguridad y mantenimiento del vehículo compactador, como mínimo a tres (3) operarios designados por el Municipio de Guaduas, y expedir las constancias de asistencia. Cuando el Municipio lo requiera por ingreso de nuevos operarios, brindar capacitaciones adicionales en las mismas condiciones.
14. Prestar el servicio de garantía y posventa, incluyendo mantenimiento correctivo durante el término de garantía de calidad del bien, apoyo técnico para la operación del vehículo y suministro oportuno de repuestos originales, de conformidad con lo ofrecido y con la normativa aplicable.
15. Garantizar la disponibilidad de establecimientos autorizados en el país, preferiblemente en el Departamento de Cundinamarca, para la comercialización de repuestos originales y la atención de servicios de mantenimiento y reparación del vehículo.
16. Cumplir con toda la normativa ambiental y de emisiones vigente, especialmente la relacionada con estándares de emisiones admisibles y demás disposiciones que regulen la operación de vehículos de servicio especial y de recolección de residuos sólidos.
17. Responder por cualquier atraso, perjuicio o daño que se derive de la mala calidad del bien, del incumplimiento en los plazos de entrega o de la inobservancia de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento a que haya lugar.
18. Brindar asesoría al Municipio de Guaduas en todo lo relacionado con la gestión, uso, manejo y operación del vehículo compactador de residuos sólidos, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista tendrá como obligaciones con el municipio las siguientes, sin perjuicio de las que se establezcan en el contrato a celebrarse o en el pliego de condiciones:
2. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
3. Garantizar la calidad de los elementos entregados de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por la entidad.
4. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
8. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
9. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
10. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
11. Se encuentra a su cargo la verificación de saldo del servicio hasta el valor contratado siendo de su responsabilidad plena.
12. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
13. Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos.
14. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
15. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato.
16. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, durante el plazo de ejecución del contrato y en el marco de la ejecución del mismo.
17. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio.
18. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



con el Estado: - Licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.

Conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en el numeral 2, literal a, **selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización**. En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2, literal a, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.1, mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato para la ejecución durante la vigencia 2025, es de **de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$886.490.625)**, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL QUE HAYA LUGAR, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.

Los descuentos a efectuar para los pagos a realizar por parte del Municipio son:

- 1) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Entre el 1% y el 11%
- 2) **RETEICA:** Entre el 0.7% y el 1% (Si Aplica) (La retención de ICA Municipal será de acuerdo a la actividad económica registrada en el RUT, tanto para personas jurídicas como personas naturales.
- 3) **Estampilla Pro Anciano:** (4%),
- 4) **Estampilla Pro cultura:** Entre el 0,5 % y el 2%
- 5) **Estampilla Pro Deportes:** Entre el 0,5% y el 5%
- 6) **RETEIVA:** 15% (si aplica)
- 7) **FONDO DE SEGURIDAD:** 5% (si aplica)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero 2025000814

01/12/2025

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Fecha: 01/12/2025

A favor de:

Tipo afectado

SDP 0

2025

NIT: 7777777777



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



RUBRO/FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	CREDITO	ContraCredito
2.3.40.4003023.2.3.2.01.01.003. 07.01.225.1.2.3.3.04.40SS		Servicio de seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRSVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – FUENTE 1.2.3.3.04.40SS CONVENIO EPC-CI-027-2025	886,490,625.00	0.00
Total, Documento:			886,490,625.00	
OBJETO:				
ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESÍDUOS SÓLIDOS DE 17Yd3 PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS.				
Son: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTI CINCO PESOS MC.				
Dependencia solicitante: 0074				
Responsable 1105788574				

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de Guaduas Cundinamarca, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos por la Entidad, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto, lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Las ofertas que obtengan en los factores jurídico, financiero y técnico la condición de habilitadas, serán tenidas en cuenta para la verificación económica de conformidad a las siguientes reglas que serán incorporadas en el pliego de condiciones:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

- 6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 6.1.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- 6.1.1.3. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- 6.1.1.4. OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.
- 6.1.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
- 6.1.1.6. VERIFICACIÓN DE HABER DEFINIDO SITUACIÓN MILITAR
- 6.1.1.7. FOTOCOPIA DE LA CEDULA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



- 6.1.1.8. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
- 6.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- 6.1.1.10. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
- 6.1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- 6.1.1.12. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
- 6.1.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- 6.1.1.14. HOJA DE VIDA FORMATO UNICO
- 6.1.1.15. VERIFICACIÓN DE MULTAS EN MATERIA DEL CÓDIGO DE POLICÍA

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

En desarrollo de lo anterior, los proponentes deberán cumplir con las siguientes exigencias de orden financiero:

6.1.2.1 Capacidad Financiera:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP (No mayor a 30 días de expedido) de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/15.

Tabla 3 Indicadores De Capacidad Financiera.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	$> o = 1.5$
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$< o = 60\%$
RAZON DE COBERTURA INTERES	$> o = 3$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán cumplir la capacidad financiera de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

6.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Municipio de Guaduas exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organizacional que obra en la Certificación de Inscripción, Calificación y Clasificación del Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
-----	-----------	---------	----------------



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)	UO / P	MAYOR O IGUAL A 0,10
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)	UO / AT	MAYO O IGUAL 0,08

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

6.1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

6.1.3.2. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia General con dos (02) contratos terminados y liquidados, verificables en el RUP, y adjuntar las correspondientes copias de contrato firmado con su respectivo certificado de cumplimiento y/o acta de liquidación celebrados y ejecutados, con entidades públicas o privadas cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.

6.1.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El oferente deberá acreditar la experiencia específica mediante dos (02) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto deberá estar relacionado con el suministro de un carro compactador con entidades públicas o privadas y cuyo valor sumado sea igual o superior al Presupuesto Oficial.

El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$VFCSM = VFCP / SMLMV$$

Donde,

- VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, en salarios mínimos mensuales.
- VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
- SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$ 461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.600
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	\$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	\$1.300.000

Adicionalmente debe allegar copia de certificación de ejecución de los contratos y/o acta de liquidación en la que conste objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación, en las actas debe constar la información necesaria para verificar la experiencia.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural, donde se certifique el porcentaje de participación del proponente con el fin de identificar el valor exacto que corresponde a la experiencia que debe tenerse en cuenta.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos, dará lugar a que la propuesta sea considerada **NO ADMISIBLE**.

6.1.3.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente inscritas con anterioridad a la fecha del acto de apertura del presente concurso en la Cámara de Comercio, inscritos, clasificados con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

En el evento de propuestas conjuntas (consorcio o unión temporal), sólo se acepta que cada uno de sus integrantes, esté inscrito, calificado y clasificado. Si el oferente aportare RUP expedido conforme las reglas establecidas por la normatividad vigente, la información financiera y de experiencia se verificará con base en dicho documento.

La fecha de expedición de este documento no será mayor a treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la convocatoria, y debe contener toda la información que repose en dicho registro.

6.1.3.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



6.1.3.4.1 Relación de establecimientos autorizados

Como parte de la propuesta técnica, el proponente deberá anexar un documento denominado "Relación de establecimientos autorizados para mantenimiento y repuestos", en el cual se señalen, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Nombre o razón social de los establecimientos autorizados por el fabricante o distribuidor del chasis y de la caja compactadora.
- b) Dirección, municipio y departamento de ubicación, indicando al menos un establecimiento en el territorio nacional y, de ser posible, uno en el Departamento de Cundinamarca.
- c) Tipo de servicios que presta cada establecimiento (mantenimiento preventivo, correctivo, repuestos, garantías, etc.).
- d) Declaración del proponente en la que se indique que dichos establecimientos se encuentran habilitados para la comercialización de repuestos originales y la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación del vehículo ofertado.

6.1.3.4.2 Cumplimiento de normativa de emisiones admisibles (vehículo diésel)

El proponente deberá acreditar que el vehículo compactador de residuos sólidos de tipo diésel ofrecido cumple, como mínimo, con los estándares de emisiones admisibles vigentes en la República de Colombia para vehículos nuevos de su categoría, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1972 de 2019 y las normas reglamentarias que lo desarrollen.

Para tal efecto, con la presentación de la oferta el proponente deberá adjuntar, como mínimo:

- a) Copia de la ficha de homologación del vehículo expedida por la autoridad competente o por el organismo autorizado, en la que conste el cumplimiento de la norma de emisiones aplicable (tipo Euro o equivalente) exigida para su comercialización y matrícula en el país.
- b) Certificado y/o declaración del fabricante, importador o representante autorizado, en el que se indique que el motor diésel del vehículo ofrecido cumple con el estándar de emisiones vigente para la categoría correspondiente.

6.1.3.4.3 Calidad y originalidad de las partes del vehículo compactador

El proponente deberá acreditar que todas las partes y componentes principales del vehículo compactador de residuos sólidos ofrecido (chasis y caja compactadora) son nuevos y



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



originales de fábrica, y que corresponden a marcas y referencias certificadas por el fabricante.

Para tal efecto, con la presentación de la oferta el proponente deberá anexar al menos un certificado expedido por el proveedor y/o fabricante y/o importador autorizado, en el cual se indique expresamente que:

- a) El chasis y la caja compactadora son productos nuevos, sin uso previo.
- b) Todas sus partes y componentes son originales de fábrica.
- c) El proveedor está autorizado por el fabricante y/o importador para la comercialización del vehículo ofertado en Colombia.

6.1.3.5 PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá incluir una propuesta técnica, en la cual manifieste claramente que para la ejecución del contrato se cumplirá con la totalidad de lo estipulado con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Guaduas en el Anexo FICHA TÉCNICA de los pliegos de condiciones y cumplir con los siguientes requisitos:

- Con el fin de verificar la calidad de los productos ofertados, el proponente deberá allegar fichas técnicas del producto donde le permita a la Entidad verificar los requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento. Esta ficha técnica debe indicar, como mínimo, marca, especificaciones técnicas;
- Adicionalmente deberá presentar documento donde enmarque las garantías de cada producto y que se evidencie que los productos sean nuevos, originales, genuinos y que se encuentren dentro de las especificaciones técnicas solicitadas.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones anteriores serán calificadas de la manera que a continuación se estipula:

Para la realización de la evaluación económica (Subasta inversa) y determinación del orden de elegibilidad, se procederá a la negociación de precio, y como resultado, el proceso será adjudicado a la propuesta que presente el precio más bajo en la negociación.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 así:

Amparo o nombre de la póliza	Valor asegurado / Vigencia
------------------------------	----------------------------



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Cumplimiento del contrato	50% del valor del contrato. Vigencia: durante el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Calidad del bien	50% del valor del contrato. Vigencia: durante el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI C.

El Municipio debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se debe verificar:
• Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Los Acuerdos Comerciales establecen un plazo de 10 días calendario para el caso de adquisiciones de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

En cumplimiento a lo señalado, La Entidad establece:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI	NO	NO
GUATEMALA y HONDURAS	SI	N. A	NO	SI
LIECHTENSTEINT	SI	SI	NO	NO
LA UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	NO
SUIZA	SI	SI	NO	NO

Guatemala en razón a que no fue establecido Umbral.

Aplica también el artículo 4 de la Decisión 439 de La Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones, suscrita entre Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú, por no tener ningún tipo de restricción, en cuantía, entidades y servicios.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y Honduras reciben trato nacional.

9. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Anexo técnico (ficha técnica).
- Estudio del sector, anexo 2.
- PAA
- Banco de Proyectos


JAIR ALFONSO CAMPOS AVILA
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente